

2956

ZUNZUNEGUI PASTOR, FERNANDO



13 de Noviembre de 2013

Estimado cliente,

Nos ponemos en contacto con usted para comunicarle que, de acuerdo con el Informe de KPMG Asesores, S.L., la solicitud número [redacted] de sometimiento a arbitraje, correspondiente al proceso de contratación de participaciones preferentes y/o deuda subordinada, no ha sido aceptada. A tal efecto, le adjuntamos la comunicación remitida por KPMG Asesores, S.L., firma que ha sido designada como experto independiente para la revisión de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto-Ley 6/2013, de 22 de marzo*.

Aprovechamos la ocasión para reiterarle que nuestro compromiso es prestarle siempre el mejor servicio.

Un cordial saludo,

Bankia, S.A.



**Bankia, S.A.**

Centro de Tramitación de Arbitraje  
C/Gabriel García Márquez, 1, 2ª planta  
28232 Las Rozas, Madrid.

**Asunto:** Resultado del proceso de selección de reclamaciones para su sometimiento a arbitraje en relación con los procesos de contratación de participaciones preferentes y/o deuda subordinada.

**Nº solicitud:**

**Cuenta de Valores:**

**Titular principal:** (

Estimados Sres.:

En relación con la solicitud de referencia por la que los titulares se acogieron al procedimiento interno de selección de solicitudes para su sometimiento a arbitraje, les comunicamos que, de acuerdo con el análisis realizado y a la vista tanto de la documentación probatoria aportada por el solicitante, como de la documentación obrante en sus archivos, consideramos que no se aprecian indicios suficientes justificativos de la pretensión del solicitante.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

KPMG Asesores, S.L.